

San José, 6 de agosto de 2014.-

En San José, a las dieciséis horas con quince minutos del seis de agosto del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 012826. Expediente 14-002924-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULOS DE LA LEY NÚMERO 9160 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2013 LLAMADA LEY DEL PROCESO MONITORIO ARRENDATICIO. Se rechaza por el fondo la acción. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
2	Sentencia 2014 - 012827. Expediente 14-003687-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GEOLOGÍA Y MINAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se corrige el error material contenido en la sentencia No. 2014-012002 de las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de julio del dos mil catorce, en el sentido de que, en las partes considerativa y dispositiva de ésta, deben leerse que también el magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso.-
3	Sentencia 2014 - 012828. Expediente 14-009646-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias 2012-003761 de las nueve horas cinco minutos del dieciséis de marzo del 2012 y la número 2013-013594 de las nueve horas cinco minutos del once de octubre del 2013.
4	Sentencia 2014 - 012829. Expediente 14-010570-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD, MINISTRA DE SALUD. No ha lugar a la gestión formulada. El Magistrado Jinesta Lobo salva el

	<p>voto parcialmente y, únicamente, acoge la gestión formulada por el recurrente en lo que respecta a la presunta violación a lo dispuesto en los ordinales 27 y 30 de la Constitución Política. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con el trámite de la gestión principal y subsiguientes, por el reclamo presentado respecto a la supuesta lesión a lo consagrado en los artículos 27 y 30 constitucionales.-</p>
5	<p>Sentencia 2014 - 012830. Expediente 14-010883-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL</p> <p>ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en calidad de Sub-Director General, y a MARIO SOLANO SALAS, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a ARNOLDO MATAMOROS SANCHEZ, en calidad de Sub-Director General, y a MARIO SOLANO SALAS, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia; ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, COMUNÍQUESE.-</p>
6	<p>Sentencia 2014 - 012831. Expediente 14-011038-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 9185, LEY DE PATENTES DEL CANTÓN DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano la acción.</p>

7	<p>Sentencia 2014 - 012832. Expediente 14-011375-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y lo declara sin lugar. Comuníquese.-</p>
8	<p>Sentencia 2014 - 012833. Expediente 14-011439-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención.</p> <p>Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto.-</p>
9	<p>Sentencia 2014 - 012834. Expediente 14-011482-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se</p>

	declara sin lugar el recurso.-
10	Sentencia 2014 - 012835. Expediente 14-011560-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos, tomar las medidas necesarias para que dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se lleve a cabo la cirugía que requiere el amparado según las indicaciones de su médico tratante, y bajo su estricta supervisión y responsabilidad. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y Héctor Torres Rodríguez, en su condición de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos
11	Sentencia 2014 - 012836. Expediente 14-011587-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
12	Sentencia 2014 - 012837. Expediente 14-011593-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES NO. 7319. Se rechaza de plano la acción. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Hernández López salvan el voto.
13	Sentencia 2014 - 012838. Expediente 14-011614-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

14	Sentencia 2014 - 012839. Expediente 14-011647-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7139 DEL 30-11-1989 DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES, PUNTARENAS. Se rechaza por el fondo la acción.
15	Sentencia 2014 - 012840. Expediente 14-011651-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra EL MEMORANDO 01-2014 DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda y la Magistrada Hernández salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
16	Sentencia 2014 - 012841. Expediente 14-011680-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2014 - 012842. Expediente 14-011695-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, JEFATURA DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Marcela Leandro Ulloa en su condición de Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ejerza ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Marcela Leandro Ulloa en su condición de Directora General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quién en su lugar ejerza ese cargo.-

18	<p>Sentencia 2014 - 012843. Expediente 14-011726-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato le realicen al amparado la valoración y los exámenes pre-operatorios que corresponda, y en el caso de que resulte idónea, se le programe una fecha para la realización de la intervención quirúrgica que requiere, la cual deberá ser realizada dentro de un plazo razonable no mayor a los tres meses, de conformidad con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 012844. Expediente 14-011729-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY DE VIOLENCIA DOMÉSTICA. Se rechaza de plano la acción</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 012845. Expediente 14-011733-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY DE PENSIONES ALIMENTARIAS. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López ponen nota.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 012846. Expediente 14-011748-0007-CO. A las dieciséis horas</p>

	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO SAN GERARDO DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
22	Sentencia 2014 - 012847. Expediente 14-011773-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
23	Sentencia 2014 - 012848. Expediente 14-011775-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la demora en resolver acerca de los recursos ordinarios interpuestos por las partes del Proceso Alimentario No. 14-000047-1040-PA, así como en la tramitación de la contestación a esa demanda. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.
24	Sentencia 2014 - 012849. Expediente 14-011776-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ. Se rechaza de plano el recurso.
25	Sentencia 2014 - 012850. Expediente 14-011791-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
26	Sentencia 2014 - 012851. Expediente 14-011813-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA. NO. 8116. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López ponen nota.
27	Sentencia 2014 - 012852. Expediente 14-011837-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara SIN lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.

28	<p>Sentencia 2014 - 012853. Expediente 14-011848-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, el tutelado sea sometido a la cirugía que le fuera prescrita por su médico tratante el 12 de septiembre de 2013, bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto, y declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 012854. Expediente 14-011849-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 012855. Expediente 14-011850-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, en su condición, respectivamente, de Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de</p>

	<p>base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Eduardo López Cárdenas y a Hugo Dobles Noguera, en su condición, respectivamente, de Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. Comuníquese.-</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 012856. Expediente 14-011869-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA. Se tiene por desistido el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 012857. Expediente 14-011894-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 012858. Expediente 14-011901-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 012859. Expediente 14-011963-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 012860. Expediente 14-011973-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 012861. Expediente 14-011999-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 012862. Expediente 14-012011-0007-CO. A las dieciséis horas</p>

	con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota
38	Sentencia 2014 - 012863. Expediente 14-012015-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se rechaza por el fondo el recurso.-
39	Sentencia 2014 - 012864. Expediente 14-012031-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
40	Sentencia 2014 - 012865. Expediente 14-012041-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE ESPARZA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
41	Sentencia 2014 - 012866. Expediente 14-012051-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.-
42	Sentencia 2014 - 012867. Expediente 14-012052-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
43	Sentencia 2014 - 012868. Expediente 14-012077-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra ARCHIVO CRIMINAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
44	Sentencia 2014 - 012869. Expediente 14-012086-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
45	Sentencia 2014 - 012870. Expediente 14-012108-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

46	Sentencia 2014 - 012871. Expediente 14-012121-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
47	Sentencia 2014 - 012872. Expediente 14-012127-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra LA LEY NÚMERO 8444. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
48	Sentencia 2014 - 012873. Expediente 14-012131-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, TERCERA SECCIÓN, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
49	Sentencia 2014 - 012874. Expediente 14-012157-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
50	Sentencia 2014 - 012875. Expediente 14-012184-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTORS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.
51	Sentencia 2014 - 012876. Expediente 14-012185-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CARIARI. Se rechaza de plano el recurso.
52	Sentencia 2014 - 012877. Expediente 14-012195-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS EN PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2014 - 012878. Expediente 14-012211-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

54	Sentencia 2014 - 012879. Expediente 14-012216-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014 - 012880. Expediente 14-012230-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra LOS ARTÍCULOS 51 Y 76 DEL CÓDIGO PENAL. Se rechaza de plano el recurso.-
56	Sentencia 2014 - 012881. Expediente 14-012246-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2014 - 012882. Expediente 14-012262-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-012256 de las 14:55 horas del 23 de julio de 2014, en lo referente a la ejecución de las sentencias dictadas en la jurisdicción de trabajo. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, en cuanto a la alegada mora judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
58	Sentencia 2014 - 012883. Expediente 14-012263-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso, en la responsabilidad y discrepancia con el tratamiento médico prescrito al recurrente el 29 de julio de 2014, y sobre la solicitud de investigación referente al fallecimiento del privado de libertad. En lo demás, se da curso al amparo.
59	Sentencia 2014 - 012884. Expediente 14-012275-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
60	Sentencia 2014 - 012885. Expediente 14-012286-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Jinesta salva el voto y ordena dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López, salva el voto y ordena dar curso al amparo, para lo cual da razones diferentes.
61	Sentencia 2014 - 012886. Expediente 14-012307-0007-CO. A las dieciséis horas con quince minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota en

relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

A las diecisiete horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**